



# HOJA DE DATOS

## SOBRE *La inversión en trabajo decente para las mujeres*



Organización  
Internacional  
del Trabajo

*“Al propugnar la igualdad de género como una cuestión de derechos y de justicia social, así como de eficacia y buen criterio económico, damos otro paso adelante en el camino hacia la globalización del progreso social.”*

Juan Somavia, Director-General de la OIT

En la actualidad, hay más mujeres en el mercado laboral que nunca antes; pese a ello, el incremento en la participación en la fuerza de trabajo no ha sido sinónimo de una reducción de las disparidades por razones de género en el mundo laboral. Por ejemplo, las mujeres siguen teniendo menos posibilidades que los hombres de contar con un puesto de trabajo con una remuneración regular o un salario. Asimismo, siguen estando excesivamente representadas en cargos mal remunerados, de baja productividad y con escasa protección. El progreso logrado hasta el presente no es suficiente para asegurar un trabajo decente y productivo para todos pues las mujeres siguen padeciendo la desigualdad en el acceso al empleo y la remuneración y gozan de un limitado acceso a la protección social y a los puestos directivos. En tal sentido, la OIT señala el Día Internacional de la Mujer de 2008 centrándose en la importancia de invertir en trabajo decente para las mujeres.

### Las mujeres en el Programa de Trabajo Decente

El trabajo digno representa la integración de los objetivos sociales y económicos, entre otras cosas, la promoción de los derechos, el empleo, la seguridad y el diálogo social en un marco que respalda tanto la inversión como el crecimiento económico. Al hacer suyo este concepto, la OIT y sus mandantes – gobiernos y organizaciones de empleadores y de trabajadores – formularon el Programa de Trabajo Decente a fin de propiciar un cambio positivo en el mundo del trabajo. Un elemento crucial de dicho Programa es el reconocimiento de la igualdad de género como requisito previo para evolucionar, noción que ha sido integrada como objetivo transversal en las metas de la OIT.

### Estadísticas clave

El porcentaje de mujeres que trabajan en un puesto remunerado o asalariado aumentó del 41,8% en 1997 al 46,4% en 2007<sup>1</sup>.

El desempleo entre las mujeres sigue aumentando más rápidamente que entre los hombres. Desde 1997, la cantidad de mujeres desempleadas ascendió en 13,7 millones, en comparación con 11,4 millones de hombres<sup>1</sup>.

En 2007, alrededor del 52,5% de las mujeres en edad activa buscaba trabajo, en comparación con el 78,8% de los hombres<sup>1</sup>.

Desde 1997, los índices de empleo femenino en el mundo cayeron del 49,5% al 49,1%, aunque en Oriente Medio se registró un fuerte ascenso en este período. En América Latina y el Caribe se pasó del 20,8% al 28,1%, y del 42,1% al 47,1%, respectivamente<sup>1</sup>.

Según la Comisión Europea, la brecha salarial entre los hombres y las mujeres en la Unión Europea se ha mantenido prácticamente sin cambios, en un 15% en todos los sectores en los últimos años, y se ha reducido en sólo un punto porcentual desde 2000<sup>1</sup>.

Según la UNESCO, hay unos 800 millones de adultos que no tuvieron la oportunidad de leer y escribir, y las dos terceras partes son mujeres. Por otra parte, el 60% de las personas que abandonan la escuela son mujeres<sup>2</sup>.

A 2007, 10 de las 500 empresas “Fortune Global”, siete más que en 2006, están dirigidas por mujeres<sup>3</sup>.

Las mujeres constituyen sólo el 17,2% de los parlamentarios<sup>4</sup> del mundo.

La lucha por la igualdad en el acceso al mercado de trabajo se caracteriza por ser un proceso de evolución lenta. En todo el mundo, por cada 100 hombres económicamente activos sólo hay 67 mujeres<sup>1</sup>.

1 OIT. *Tendencias mundiales del empleo de las mujeres*, marzo de 2008. Ginebra.

2 OIT. *Tendencias mundiales del empleo de las mujeres. Resumen*, marzo de 2007. Ginebra.

3 [www.money.cnn.com/magazines/fortunefortune500/womenceos](http://www.money.cnn.com/magazines/fortunefortune500/womenceos)

4 Unión Interparlamentaria. “Women in Parliaments 2008”. Ginebra.

## Invertir en trabajo decente para las mujeres: la función de la OIT

Cada vez hay más datos que revelan que la desigualdad de género es inconveniente desde el punto de vista económico. Se ha demostrado que las empresas salen ganando cuando promueven a las mujeres a las esferas de dirección y cuentan con una dotación de personal equilibrada desde el punto de vista del género. Invertir en la igualdad entre hombres y mujeres, la autonomía de la mujer y el trabajo digno para la mujer es crucial para mejorar la situación económica, social y política. El Programa de Trabajo Decente de la OIT propugna la igualdad de oportunidades y de trato entre las personas de uno y otro sexo, noción considerada un pilar del desarrollo sostenible. Este imperativo se complementa con los cuatro objetivos estratégicos de promover los derechos en el trabajo, crear más oportunidades de empleo y de ingresos, mejorar la cobertura y la eficacia de la protección social y fortalecer la representación mediante el diálogo social y el tripartismo. La OIT se ha mantenido a la cabeza de la promoción de la igualdad de género en el mundo del trabajo y ha apoyado a sus mandantes y asociados de distintas partes del mundo a través de muchas actividades.

Ello se logra por diversos medios, entre otros:

- La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, en virtud de lo consagrado en la Constitución de la OIT y lo que reflejan las normas internacionales del trabajo pertinentes, en particular, los cuatro Convenios clave en materia de igualdad de género<sup>1</sup>. Si bien inicialmente las normas relativas a la igualdad dirigidas específicamente a las mujeres tenían la finalidad de prestarle protección, la adopción en 1975 de la Declaración sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras supuso un marcado

<sup>1</sup> Los cuatro Convenios clave de la OIT en materia de igualdad de género son: el Convenio núm. 100 sobre igualdad de remuneración (1951), el Convenio núm. 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958), el Convenio núm. 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981) y el Convenio núm. 183 sobre la protección de la maternidad (2000). Los Convenios 100 y 111 también se cuentan entre los ocho Convenios fundamentales de la Declaración de la OIT relativa a los derechos y principios fundamentales en el trabajo. Cabe mencionar otros instrumentos conexos de la OIT, a saber, el Convenio núm. 175 sobre el trabajo a tiempo parcial (1994), el Convenio núm. 177 (1996) sobre el trabajo a domicilio, el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), la Declaración sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras (1975) y la Declaración relativa a los derechos y principios fundamentales en el trabajo (1998).

cambio desde la protección especial a la promoción de la igualdad en las actividades de elaboración de normas de la OIT. Las normas internacionales del trabajo constituyen uno de los medios de acción fundamentales de la OIT para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de las mujeres y los hombres, y promover la igualdad en el trabajo para todos los trabajadores, independientemente de su sexo.

- La investigación y difusión de información sobre cuestiones ligadas a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Se trata de una actividad clave para la OIT y abarca una amplia gama de temas, entre ellos, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, el papel de las mujeres y de los hombres en la economía formal y la economía informal, el espíritu empresarial de la mujer, las cuestiones de género en la reconstrucción posterior a un conflicto, el empleo de los jóvenes, los trabajadores con discapacidad, la seguridad social, las dimensiones de género del VIH/SIDA y la migración.
- La prestación de asesoramiento y orientación a los mandantes en materia de igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género a fin de propiciar cambios positivos en sus políticas, sus leyes, sus programas y sus instituciones.
- La organización y ejecución de programas de cooperación técnica para respaldar la ejecución en el plano nacional de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), que constituyen la contribución singular de la OIT a la estrategia “Unidos en la acción” de las Naciones Unidas. La OIT se ha propuesto integrar adecuadamente el género en los 1.000 programas de cooperación técnica que tiene en desarrollo en más de 80 países.

Para mayor información, pueden visitar los sitios siguientes:

- [www.ilo.org/gender](http://www.ilo.org/gender)
- <http://www.ilo.org>



**Oficina Internacional del Trabajo**  
4 route des Morillons  
CH-1211 Geneva 22  
Suiza

Tél. +4122/799-7912  
Fax +4122/799-8577

Febrero 2008